

inc haveres suficientes para exercer el oficio de
revisor de cuentas, desde luego procuraba y procuró
admission y posesion del arriba citado, no se le pon
en posesion de dho empleo para probar los ped
idos y responsabilidad que a el q. expone se le
en en qualquiera evento que sucediere a los
pales publicos por la parte q. ya a el citado
trato le cupiere, y que enubieren responsables
a aquellos ll. que cooperasen a su admission
lo que suplicaba al Sr. Alc. de Mayo de
se abin mandar hacer presente una supro
vencion quando llegare el caso a el Ayuntamiento pa
ra q. en inteligencia disponga lo q. le pareciere
oportuno, lo que asi remando por el Sr. Alc. de
Mayo y enmendado el Ayuntamiento. Disp. venida in
formada de la cuenta de lo proprio por el
Sr. J. M. de Mayo, por lo q. acordó se suspenda
este auto para el dia de mañana a las nueve horas
de ella para resolver con el deudo cincuenta lo
q. correspondiere

y lo firmaron los ll. Concejales excepto los de d. Juan
Candela y d. Martin Sanchez que hicieron una Cruz
de que damos fe los E. de Cabildo

Fran. Sines

D. Miguel Lopez del
Castillo

J. Juan Jose
Serrano

Juan Miguel
Ortega

D. Parqual Espuche

D. D. Bernabdo Lorenzo
Melina

